INFODF

XXXIII. INFORME FINAL DE AUDITORÍA, DERIVADA DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016

INFODF

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

Auditoría ASCM/140/16

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, sexto y séptimo párrafos, en relación con el 74, fracción VI; y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1; 2, fracciones XIII y XXI, inciso b); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX y XIX; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; y 37, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V y VII; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

Durante el ejercicio de 2016, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) ejerció en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" un importe de 2,510.0 miles de pesos, que representó el 1.8% del presupuesto total erogado por el órgano autónomo, de 141,175.3 miles de pesos. De acuerdo con el apartado "ECG Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto" del Informe de Cuenta Pública de 2016, al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" se le asignaron originalmente 1,735.4 miles de pesos, cantidad que se incrementó en 791.5 miles de pesos (45.6%) para alcanzar un presupuesto modificado de 2,526.9 miles de pesos, del cual se erogaron 2,510.0 miles de pesos (99.3%). Los 16.9 miles de pesos no ejercidos por el INFODF fueron reintegrados a la Secretaría

INFODF

de Finanzas (SEFIN), según nota núm. 7 “Ejercicio Presupuestal” de las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

En el apartado “ECG Análisis de Egresos por Capítulo de Gasto” del Informe de Cuenta Pública de 2016, el INFODF señaló que el incremento entre el presupuesto original y el ejercido, por 774.6 miles de pesos (44.6%), se debió a que “se incrementó la partida para que el instituto cuente con el material de oficina para el desempeño de sus funciones; así como material promocional para los empleados del INFODF”.

En el ejercicio de 2015, el INFODF erogó en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” un importe de 1,964.2 miles de pesos; mientras que en 2016 ejerció 2,510.0 miles de pesos, lo que representó un incremento de 545.8 miles de pesos (27.8%).

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad respectiva, y que se cumplan las disposiciones legales aplicables.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente auditoría se realizó atendiendo los criterios generales “Importancia Relativa”, debido a las variaciones significativas de 44.6% que presentó el presupuesto original respecto del monto ejercido en 2016 y del 27.8% que tuvo el gasto registrado en 2016 en relación con las erogaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior; y “Presencia y Cobertura”, a fin de garantizar que, eventualmente, se revisen todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados. Dichos criterios se encuentran contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de la Auditoría Superior de la Ciudad de México vigente.

INFODF

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Con base en los registros presupuestales, se integraron y compararon los presupuestos aprobado y ejercido en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, los cuales ascendieron a 1,735.4 miles de pesos y 2,510.0 miles de pesos, respectivamente, provenientes de recursos locales, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Presupuesto			Variación	
	Aprobado	Ejercido	%	Importe	%
2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”	512.5	643.5	25.6	131.0	25.6
2141 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”	230.4	461.3	18.4	230.9	100.2
2151 “Material Impreso e Información Digital”	255.8	411.1	16.4	155.3	60.7
2161 “Material de Limpieza”	90.0	214.8	8.6	124.8	138.7
2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas”	193.6	331.6	13.2	138.0	71.3
2611 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”	340.0	310.0	12.3	(30.0)	(8.8)
2711 “Vestuario y Uniformes”	0.0	77.7	3.1	77.7	n.a.
Otras partidas (12)*	113.1	60.0	2.4	(53.1)	(46.9)
Total capítulo 2000 “Materiales y Suministros”	1,735.4	2,510.0	100.0	774.6	44.6

* Partidas con importes menores de 50.0 miles de pesos.
n.a. No aplicable.

Por su representatividad en el gasto, se seleccionaron las partidas con una participación superior al 18.0% en el total aplicado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”: 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina” y 2141 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”. El monto erogado en estas ascendió a 1,104.8 miles de pesos y representó el 44.0% del total ejercido en el capítulo fiscalizado.

Se identificó que durante el ejercicio de 2016, el INFODF suscribió diversos contratos con cargo a las partidas 2111 y 2141, por lo que de manera dirigida se seleccionaron los contratos más representativos en el ejercicio en revisión.

Con el procedimiento descrito, se determinó revisar una muestra de cuatro contratos, adjudicados directamente, por un monto de 880.9 miles de pesos, que representa el 35.1% del total erogado en el rubro fiscalizado (2,510.0 miles de pesos), según se observa a continuación:

INFODF

(Miles de pesos)

Partida / Número de contrato o convenio	Concepto	Importe
Partida 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”		
INFODF/DAF/AD/157/2016	Materiales y útiles de oficina	220.3
INFODF/DAF/AD/337/2016	Materiales y útiles de oficina	220.4
Suma		440.7
Partida 2141 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”		
INFODF/DAF/AD/155/2016	Tóner para impresoras	220.0
INFODF/DAF/AD/336/2016	Cartuchos y tóner para impresora	220.2
Suma		440.2
Total de contratos sujetos a revisión		880.9

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideró lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) 500 “Evidencia de Auditoría” y 530 “Muestreo de Auditoría”.

La revisión se llevó a cabo en la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF.

RESULTADOS

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con la finalidad de constatar que el INFODF contara con una estructura orgánica; legislación y normatividad interna aplicables a las operaciones por auditar; código de ética, así como con un sistema de contabilidad gubernamental, mediante el estudio general del sujeto fiscalizado, se verificó lo siguiente:

Durante el ejercicio de 2016, la estructura orgánica del INFODF se conformó por 188 plazas. La Dirección de Administración y Finanzas es el área responsable de las operaciones correspondientes al capítulo en revisión, y de ella dependen las siguientes unidades administrativas: Departamentos de Presupuesto, de Recursos Financieros y Contabilidad, de Servicios Generales y de Recursos Materiales. Dicha estructura fue autorizada mediante el acuerdo núm.1202/SO/02-10/2013 del 2 de octubre de 2013, la cual fue modificada por el Pleno del instituto en dos ocasiones en 2014, mediante los acuerdos

INFODF

núms. 0136/SO/12-02/2014 y 0421/SO/09-04/2014 del 12 de febrero y 9 de abril de 2014, respectivamente. Se modificó principalmente la estructura de las Direcciones de Tecnologías de la Información y la de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

Dichas modificaciones no fueron incorporadas al manual de organización del órgano autónomo, ya que durante el ejercicio de 2016 operó con el aprobado por el Pleno el 7 de diciembre de 2011, con el acuerdo núm.1510/SO/07-12/2011, el cual fue publicado en su página oficial de internet.

Por lo anterior, el INFODF incumplió el artículo 27, fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 28 de octubre de 2011, que dispone: "… son atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas: […] XII. Elaborar conjuntamente con las diversas unidades administrativas, los proyectos del manual de organización, procedimientos y sus actualizaciones respectivas".

Además, el INFODF no atendió el numeral V, "Objetivos y Funciones", del apartado Dirección de Administración y Finanzas, fracción XVIII, del Manual de Organización del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal vigente en 2016, que establece que la Dirección de Administración y Finanzas tiene la función de "dirigir la elaboración y en su caso actualización del manual de organización y del manual de procedimientos de la propia Dirección de Administración y Finanzas a efecto de contar con un marco normativo actualizado".

En la reunión de confronta, celebrada el 30 de noviembre de 2017, mediante el oficio núm. INFODF/DAF/710/2017 del 29 de noviembre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF informó lo siguiente:

"Con respecto del proyecto de Manual de Organización del INFODF, se informa que como resultado de la aprobación del Reglamento Interno del INFODF, publicado el 22 de mayo del presente en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (derivado del proceso de armonización de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México), la Dirección de Administración y Finanzas ajustó el proyecto de Manual

INFODF

de Organización con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Interno, lo que derivó en un documento actualizado, en ese sentido, el documento está en proceso de ser aprobado."

El sujeto fiscalizado proporcionó impresión del documento denominado Proyecto de Manual de Organización, y copia de diversos oficios que demuestran la colaboración de las unidades administrativas en la actualización del proyecto.

No obstante, la información presentada no desvirtúa lo expuesto en el resultado.

Durante el ejercicio en revisión, el INFODF aplicó la siguiente normatividad interna para las operaciones registradas en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros": Lineamientos en materia de Recursos Financieros; Lineamientos en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal; Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como los procedimientos administrativos: "Registro y Control de Egresos"; "Conciliaciones Bancarias" y "Adquisiciones", elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF, vigentes durante el ejercicio de 2016, aprobados por el Pleno del órgano autónomo mediante los acuerdos núms. 103/SO/12-03/2008, 0042/SO/28-01/2010, 0381/SO/06-04/2011, publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 15 de abril de 2008, 15 de febrero de 2010 y 29 de abril de 2011, respectivamente; los procedimientos administrativos descritos fueron publicados en el portal de internet del órgano autónomo.

Se identificó la normatividad aplicable al registro y ejercicio del presupuesto del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", con objeto de identificar los mecanismos de control.

Esta Entidad de Fiscalización Superior a fin de conocer la sujeción de los sujetos fiscalizados y sus servidores públicos a los principios de Ética e integridad en la Ciudad de México, mediante el oficio núm. DAC/SUBC1/17/INFODF/06 del 14 de septiembre de 2017, se solicitó informara si el órgano autónomo cuenta con un Código de Ética. Con la nota informativa sin número del 5 de octubre de 2017, la Subdirección de Administración y Finanzas del órgano autónomo informó proporcionó su respuesta. Además, el 28 de noviembre de 2017 se aplicó el cuestionario "Aplicación de reactivos al exterior relacionados con la adopción de la cultura pública".

INFODF

El análisis particular por cuanto hace a la sujeción de los principios de ética e integridad por parte de los sujetos fiscalizados que comprende la Revisión de la Cuenta Pública 2016, se reporta en el apartado correspondiente del Informe de Resultados que se entrega a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por medio de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México con base en la ley de fiscalización superior local.

Respecto al control interno implementado por el INFODF para la supervisión de los registros contable y presupuestal, específicamente para aquellas operaciones que afectaron el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se observó que el órgano autónomo no tuvo un manual de contabilidad integrado por los apartados que forman parte del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Sobre el particular, con nota informativa sin número del 3 de julio de 2017, la Subdirección de Administración y Finanzas del órgano autónomo informó que "el INFODF no cuenta con un manual de contabilidad; sin embargo, para el registro de las operaciones contables presupuestales se utiliza el 'Manual de Contabilidad Gubernamental' autorizado por el CONAC".

Como resultado del estudio y evaluación al control interno, derivado de la auditoría practicada por el auditor externo, se observó que en la "Carta de Observaciones Definitiva" al 31 de diciembre de 2016, el despacho de auditoría externa observó que el INFODF no tiene un manual de contabilidad debidamente aprobado por las áreas competentes en materia de contabilidad gubernamental que le sirva de base para que de forma completa, sencilla, sistemática y ordenada se presente la información financiera del instituto.

Por lo anterior, el INFODF incumplió el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en el ejercicio de revisión, que establece:

"Artículo 20.- Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como otros instrumentos contables que defina el consejo."

El INFODF tampoco atendió el Acuerdo Tercero del "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, que señala:

INFODF

"En cumplimiento del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad, […] y los órganos autónomos deberán adoptar e implementar el presente acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental."

El artículo 7 de dicha ley señala que "los entes públicos adoptarán e implementarán con carácter obligatorio en el ámbito de sus respectivas competencias las decisiones que tome el consejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca".

En la reunión de confronta, celebrada el 30 de noviembre de 2017, mediante el oficio núm. INFODF/DAF/710/2017 del 29 de noviembre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proporcionó el oficio núm. INFODF/DAF/709BIS/2017 del 29 de noviembre de 2017, mediante el cual el Director de Administración y Finanzas instruyó al Subdirector de Administración y Finanzas, ambos del INFODF, para elaborar un proyecto del manual de contabilidad para el INFODF y entregarlo a dicha Dirección de Área en un plazo no mayor de 45 días hábiles.

Por lo tanto, la Dirección de Administración y Finanzas giró instrucciones a la Subdirección de Administración y Finanzas, ambas del sujeto fiscalizado, para elaborar su manual de contabilidad, derivado de la revisión por parte de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), por lo que el presente resultado prevalece.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

Con objeto de evaluar el sistema de contabilidad gubernamental que utilizó el INFODF durante el ejercicio de 2016, para la administración financiera de sus operaciones, se aplicó un cuestionario de control interno, con el cual se verificó que el "Sistema de Contabilidad del INFODF" fue el sistema con el que se controlaron las operaciones contables y presupuestales durante 2016.

La Dirección de Administración y Finanzas del INFODF indicó que la implementación del sistema se realizó durante el ejercicio de 2008 y su operación se inició el 2 de enero del mismo año. El instituto señaló que dicho sistema fue desarrollado por un proveedor de servicios, y que a partir de 2014, un servidor público adscrito al INFODF se encarga de su administración y desarrollo.

INFODF

Se indicó que con ese sistema se emiten los reportes de Libro Mayor, Libro Diario, Balanza de Comprobación, Relación por Cuenta, Impresión de Catálogo, Auxiliares Contables, Reporte Presupuestal y Recibos de Nómina.

Asimismo, refirió que el sistema implementado reúne las características técnicas establecidas en el artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

No obstante, manifestó que no poseen un manual de contabilidad que como mínimo contenga su finalidad, marco jurídico, lineamientos técnicos, catálogo de cuentas y estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema, conforme al artículo 4, fracción XXII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como con un procedimiento específico para su manejo.

Con la nota informativa sin número del 5 de octubre de 2016, la Subdirección de Administración y Finanzas del sujeto fiscalizado informó que una de las actividades relacionadas con el procedimiento de registro para efectuar el cierre presupuestal del ejercicio 2016 es "emitir nuevamente la balanza de comprobación para obtener el saldo en bancos definitivo por los cheques generados para el reintegro a la Secretaría de Finanzas, y con esa balanza de comprobación definitiva se realizan los Estados Financieros y el ejercicio del cierre, por ese motivo en la balanza de comprobación se manejan aún saldos presupuestales para poder realizar los estados financieros y presupuestales, ya que el sistema no lo genera, ni el traspaso de saldos".

Como se puede observar, y con base en la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, durante el ejercicio en revisión, el Sistema de Contabilidad del INFODF no registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; además, no generó estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.

Por lo anterior, el INFODF incumplió los artículos 7; 9, fracción I; 16; y 19, fracciones II, III y VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en el ejercicio en revisión, que establecen lo siguiente:

INFODF

“Artículo 9. El consejo tendrá las facultades siguientes: I. Emitir el marco conceptual, los postulados básicos, el plan de cuentas, los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad gubernamental, junto con los reclasificadores de catálogos de cuentas para el caso de los correspondientes al sector paraestatal; así como las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas, que hayan sido formuladas y propuestas por el secretario técnico.”

“Artículo 16. El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.”

“Artículo 19. Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema […] II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos; […] III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; […] VI, Genere en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas…”

El INFODF también incumplió la meta establecida en el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* y en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el 16 y 27 de mayo de 2013, respectivamente, que señala el 30 de junio de 2014 como plazo para la generación en tiempo real de estados financieros.

En la reunión de confronta, celebrada el 30 de noviembre de 2017, mediante el oficio núm. INFODF/DAF/710/2017 del 29 de noviembre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF informó que el sistema [de contabilidad gubernamental] sí arroja los informes de manera precisa; que durante el ejercicio 2017 obtuvo la dictaminación de sus estados financieros del ejercicio 2016, por parte de un despacho externo, quien no expresó que existiera riesgo alguno sobre los informes que emite tuvieran errores o fallas; también

INFODF

refirió que el personal no ha recibido capacitación debido a que su sistema implementado es local; asimismo, remitió copias fotostáticas de los estados financieros de junio a agosto de 2016.

No obstante, el INFODF no proporcionó evidencia documental de que registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública y que los estados financieros entregados sean confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, por lo que el resultado prevalece.

En el análisis y evaluación del control interno empleado por el INFODF para el registro, ejercicio de recursos y la normatividad interna que aplica el órgano autónomo en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se determinó que el sistema de registro establecido, no facilita la supervisión y control de las operaciones.

En la revisión de la Cuenta Pública 2015, el informe de la auditoría con clave ASCM/151/15 practicada al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, resultado núm. 1, recomendación ASCM-151-15-1-INFODF se consideran los mecanismos de control para garantizar que se cuente con un manual de organización actualizado y vigente, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Recomendación ASCM-140-16-1-INFO

Es necesario que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implante mecanismos de control para asegurarse de que el órgano autónomo cuente con su propio manual de contabilidad, autorizado por las instancias respectivas y que contenga las bases normativas y técnicas para el registro de sus operaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo Tercero del “Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de noviembre de 2010.

INFODF

Es necesario que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implante mecanismos de control, para asegurarse de que el Sistema de Contabilidad establecido registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica y que genere estados financieros que sean confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en reunión del 3 de mayo de 2013.

Informe

2. Resultado

Con la finalidad de constatar que los informes y reportes relacionados con el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" fueron enviados a las instancias correspondientes dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable, se determinó lo siguiente:

Con el oficio núm. INFODF/DAF/612/2017 del 20 de octubre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF remitió a la ASCM los informes sobre la actuación de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio 2016, al pleno del órgano autónomo correspondientes al primero y segundo semestres, así como anual, con lo cual se constató el cumplimiento en tiempo y forma del numeral 4, "Atribuciones del Comité", subnumeral 4.6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF vigente en 2016.

Se verificó que, mediante los oficios núms. INFODF/SE/155/2016 del 15 de abril de 2016, INFODF/SE/279/2016 del 15 de julio de 2016, INFODF/SE/374/2016 del 14 de octubre de 2016 e INFODF/SE/033/2017 del 16 de enero de 2017, la Secretaria Ejecutiva del órgano autónomo remitió a la SEFIN los informes trimestrales de avance programático-presupuestal, así como sus estados financieros, en cumplimiento de los artículos 124 y 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2016.

INFODF

Se constató que, por medio del oficio núm. INFODF/DAF/009/2017 del 9 de enero de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF remitió a la SEFIN el Reporte de Pasivo Circulante al 31 de diciembre de 2016, en el cual señaló que no hubo saldo pendiente por devengar y ejercer con proveedores y contratistas.

Registro Presupuestal

3. Resultado

Con base en los registros presupuestales se integraron y compararon los presupuestos aprobado y ejercido en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros", los cuales ascendieron a 1,735.4 miles de pesos y 2,510.0 miles de pesos, respectivamente, y coinciden con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública del sujeto fiscalizado correspondiente a 2016.

Se revisaron los registros contables y presupuestales de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado del INFODF, con cargo a las partidas 2111 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina" y 2141 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", por importes ejercidos de 643.5 miles de pesos y 461.3 miles de pesos, respectivamente, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, a fin de verificar que se hayan realizado de acuerdo con la normatividad aplicable, y se determinó lo siguiente:

1. El despacho de auditoría externa emitió una opinión sin salvedades en el dictamen de los estados financieros del INFODF del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2016.

2. El registro en las partidas de gasto objeto de revisión se sujetó al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, y los registros contables y presupuestales no presentaron diferencias con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2016.

3. La Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2016 no reporta pasivo circulante alguno, lo que coincidió con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2016.

INFODF

4. El INFODF realizó los registros del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, conforme a la normatividad aplicable.

Presupuesto Aprobado

4. Resultado

Con el propósito de verificar el monto de los recursos del presupuesto asignado al INFODF en el ejercicio 2016, para el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se revisaron el techo presupuestal, el Programa Operativo Anual y el Calendario Presupuestal autorizados por la SEFIN y se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. INFODF/1085/2015 del 20 de noviembre de 2015, el Comisionado Presidente del INFODF envió en tiempo y forma a la SEFIN el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2016, el cual incluía los reportes para la integración por resultados y la integración financiera.

2. Conforme al artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2016, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 30 de diciembre de 2015, al INFODF le correspondieron recursos por 128,868.2 miles de pesos, que representaron el 3.4% del presupuesto asignado a los órganos autónomos (3,798,416.9 miles de pesos).

3. Con el oficio núm. SFDF/0022/2016 del 8 de enero del 2016, la SEFIN comunicó al INFODF el techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para el ejercicio presupuestal de 2016, por un monto de 128,868.2 miles de pesos, de los cuales 1,735.4 miles de pesos (1.3%) correspondieron al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

4. Mediante el oficio núm. SFDF/0057/2016 del 27 de enero de 2016, la SEFIN envió al INFODF el Calendario Presupuestal y el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2016, los cuales corresponden a los montos aprobados por la ALDF.

INFODF

5. En el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), el INFODF programó un gasto con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por un importe de 1,735.4 miles de pesos, el cual fue elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas, aprobado por el Pleno mediante el acuerdo núm. 0560/SO/13-04/2016 tomado en su sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2016 y publicado en el portal del órgano autónomo. Sin embargo, en dicho capítulo se ejercieron recursos por 2,510.0 miles de pesos, por lo que el PAAAPS sufrió modificaciones, por 774.6 miles de pesos (44.6%).

Se verificó que el proceso de presupuestación, integración y autorización del presupuesto aprobado del INFODF se realizó con sujeción a la normatividad aplicable y tuvo los recursos presupuestales asignados por la SEFIN, conforme al presupuesto aprobado en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 30 de diciembre de 2015, y al presupuesto aprobado por la ALDF.

Presupuesto Modificado

5. Resultado

Se revisó que el presupuesto modificado del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y en particular de las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina” y 2141 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, objeto de revisión, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable y que las afectaciones presupuestarias tramitadas estuvieran debidamente registradas y soportadas con la documentación correspondiente. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. En el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2016, el INFODF reportó un presupuesto asignado para el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, por 1,735.4 miles de pesos; un modificado, por 2,526.9 miles de pesos, lo que representó un incremento de 791.5 miles de pesos (45.6%), respecto al presupuesto originalmente aprobado.

2. El sujeto fiscalizado realizó siete adecuaciones presupuestarias que afectaron el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, integradas por 36 movimientos: una ampliación líquida, por 160.0 miles de pesos; 10 ampliaciones compensadas, por 854.7 miles de pesos

INFODF

y 25 reducciones compensadas, por 223.2 miles de pesos. Dicho incremento se hizo para que el instituto obtuviera el material de oficina para el desempeño de sus funciones, así como material promocional para los empleados del INFODF.

3. En el análisis de las afectaciones programático-presupuestarias, relacionadas con el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se determinó que fueron elaboradas, justificadas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello; y que contribuyeron al cumplimiento de los procesos programáticos del sujeto fiscalizado de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento, y con el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestal para la Administración Pública del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio en revisión.

Presupuesto Comprometido

6. Resultado

El INFODF comprometió recursos en 2016 por 2,510.0 miles de pesos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, de los cuales 643.5 miles de pesos (25.6%) correspondieron a la partida 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina” y 461.3 miles de pesos (18.4%) a la partida 2141 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”.

Con el propósito de verificar que el gasto comprometido refleje la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros, se analizaron los cuatro contratos de adquisición de bienes de consumo y se verificó que incluyeron las respectivas justificaciones y autorizaciones de suficiencia presupuestal:

INFODF

(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Fecha de celebración	Importe
Partida 2111 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina"			
INFODF/DAF/AD/157/2016	Materiales y útiles de oficina	25/V/16	220.3
INFODF/DAF/AD/337/2016	Materiales y útiles de oficina	28/XII/16	220.4
Suma			440.7
Partida 2141 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones"			
INFODF/DAF/AD/155/2016	Tóner para impresoras	15/V/16	220.0
INFODF/DAF/AD/336/2016	Cartuchos y tóner para impresora	23/XII/16	220.2
Suma			440.2
Total de contratos sujetos a revisión			880.9

En el análisis de los contratos mencionados, se determinó lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes de consumo cumplieron los procedimientos de adjudicación directa y formalización de los contratos celebrados por el instituto, conforme a la normatividad interna aplicable y a los acuerdos emitidos por el Pleno del INFODF.

2. Los apartados de antecedentes y cláusulas de los contratos seleccionados como muestra reunieron los requisitos mínimos (objeto, declaraciones de las partes, suficiencia presupuestal, precio, fecha, lugar y condiciones de entrega, plazo y condiciones del pago, garantía de cumplimiento penas convencionales, entre otros.) establecidos en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, vigente en 2016.

3. Las adquisiciones fueron realizadas considerando el sondeo de mercado y se adjudicaron a los proveedores que propusieron el mejor precio, calidad, confiabilidad y condiciones de entrega.

4. La Dirección de Administración y Finanzas, mediante el "Formato de Control de Garantías de Cumplimiento de Contrato", exceptuó a los proveedores de presentar la garantía de cumplimientos por parte del proveedor, debido a que los montos de los cuatro contratos celebrados no rebasaron el monto autorizado para la adjudicación directa, de conformidad

INFODF

con lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo, de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INFODF.

5. El registro de las operaciones en el momento contable comprometido de los contratos que a continuación se relacionan y de la documentación comprobatoria de las partidas 2111 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina" y 2141 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones" no se realizó con oportunidad, ya que se determinaron diferencias de 10 a 33 días hábiles, al comparar las fechas establecidas en dichos contratos con las referidas en las pólizas de diario, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Póliza			Contrato			Diferencia en días hábiles
Número	Fecha	Importe	Número	Importe	Fecha	
D 58	29/IV/16	220.4	INFODF/DAF/AD/157/2016	220.3	25/V/16	18
D 58	9/XII/16	220.4	INFODF/DAF/AD/337/2016	220.4	28/XII/16	13
D 26	28/III/16	220.4	INFODF/DAF/AD/155/2016	220.0	15/V/16	33
D 57	9/XII/16	220.4	INFODF/DAF/AD/336/2016	220.2	23/XII/16	10

Cabe precisar que en las actividades 14 y 15 del apartado "Descripción Narrativa", a cargo del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, establecidas en el procedimiento "Registro y Control de Egresos" del INFODF, vigente durante el ejercicio en revisión, se indica que el registro contable comprometido se realiza inmediatamente después a la firma de requisición que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

"14. Firma la requisición para confirmar la procedencia de la contratación de servicios profesionales y/o en su caso, de la adquisición del bien o del servicio.

"15. Registra el presupuesto comprometido, en el archivo electrónico 'Registro Contable Presupuestal', y actualiza la disponibilidad presupuestal."

Como se aprecia, la normatividad interna del sujeto fiscalizado establece la obligación de registrar operaciones inmediatamente después de la firma de la requisición correspondiente, circunstancia opuesta a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, el INFODF no atendió los artículos 4, fracción XIV; 33; 34; y 67, primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establecen lo siguiente:

"Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por: […]

"XIV. Gasto comprometido: el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio; […]

"Artículo 33.- La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

"Artículo 34.- Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro. […]

"Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

El órgano autónomo tampoco atendió el sexto Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de agosto de 2009, en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que señala:

INFODF

“La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

”El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.”

Además, el sujeto fiscalizado incumplió el artículo 129, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente durante el ejercicio en revisión, que indica lo siguiente:

“La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su realización y tendrán que estar respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.”

El INFODF también incumplió la norma IX, establecida en el Acuerdo por el que emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 20 de agosto de 2009, que establece lo siguiente:

“IX. El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.”

La Jefatura de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas del órgano autónomo, incumplió la función II, establecida en el manual de organización del INFODF, vigente durante el ejercicio en revisión, que indica:

INFODF

"II. Verificar que los registros contables de las operaciones que realiza el Instituto, se efectúen en apego a los criterios de contabilidad gubernamental, en aras de obtener información financiera confiable y oportuna para facilitar la toma de decisiones en cuanto a recursos fiscales…"

En la reunión de confronta, celebrada el 30 de noviembre de 2017, mediante el oficio núm. INFODF/DAF/710/2017 del 29 de noviembre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF informó que "la Jefatura de Recursos Financieros y Contabilidad sí realiza la verificación de acuerdo con la normativa (requisición) derivado del acto administrativo, el acto jurídico (Contrato) compete al Departamento de Adquisiciones en conjunto con la Dirección de Asuntos Jurídicos, misma que es la responsable de firmar la requisición respectiva. Por lo tanto, la fecha de recepción de la requisición coincide con la fecha de la póliza del compromiso del gasto, el cual se recibe debidamente requisitado y firmado por autoridad competente".

No obstante lo señalado, la ASCM considera que el acto de comprometer el presupuesto mediante la requisición no se considera como un compromiso, ya que no garantiza la obligación de entrega de algún bien o servicio requerido, contrariamente a cuando se suscribe un contrato o pedido.

La información presentada en la confronta no desvirtúa lo expuesto en el resultado.

Recomendación ASCM-140-16-3-INFO

Es necesario que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para asegurar que el presupuesto comprometido se registre al momento de formalizar el acto jurídico con un tercero para la adquisición de un bien, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el sexto Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos y el Manual de Organización del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

INFODF

Presupuesto Devengado

7. Resultado

Con el propósito de verificar que los bienes adquiridos fueron recibidos conforme a lo establecido en las cláusulas de los contratos celebrados y que cumplan las especificaciones estipuladas en los contratos y anexos correspondientes, se revisó la documentación contenida en los expedientes de los contratos seleccionados como muestra. Se constató que incluyen la documentación que avala la recepción de dichos bienes de consumo, las cuales contienen el sello de recepción de los bienes (facturas certificadas por el Servicio de Administración Tributaria, requisiciones, formatos de comprobación de servicios o adquisiciones y liberaciones de pagos).

Se aplicó el cuestionario de control interno núm. CI/INFODF/ASCM/140/17/02. Al respecto, mediante el oficio núm. INFODF/DAF/592/2017 del 10 de octubre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF informó que "no cuenta con un espacio físico exclusivo para el almacén, sin embargo, para resguardar la papelería se utilizan estructuras de madera con puertas, cerraduras y entrepaños". Asimismo, señaló que no tiene un procedimiento para el control del almacén y refirió que se utiliza un archivo de Excel para el registro y control de las compras.

También refirió que la entrega de los materiales se controla mediante vales de papelería; y que no posee un procedimiento para realizar inventarios físicos, argumentando que es muy poco el material resguardado y es de alta rotación. Por último, informó que se carece de un procedimiento específico que establezca un método o la obligación de realizar la evaluación de los inventarios, e indicó que éstos no se realizan.

En relación con el mecanismo utilizado por el sujeto fiscalizado para el registro y control de las entradas y salidas de los bienes de consumo, con el oficio núm. INFODF/DAF/612/2017 del 20 de octubre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas proporcionó el archivo en formato Excel denominado "Registro Papelería".

En su análisis, se determinó que no asegura el registro y control adecuados de las entradas y salidas de bienes de consumo, ya que no refleja de manera clara el registro de dichas

INFODF

operaciones, debido a que no se establecen con claridad y precisión el número de vales emitidos, la cantidad de material solicitado, así como el área solicitante.

Mediante minuta de la reunión de trabajo celebrada el 9 de noviembre de 2017, la Jefatura de Departamento de Servicios Generales del INFODF informó que el sujeto fiscalizado carece de almacén, pero para resguardar los bienes, destina algunas áreas, entre ellas una bodega, así como diversos anaqueles con cerraduras, los cuales fueron habilitados para ese propósito. Cabe precisar que se constató que dichos anaqueles se encuentran en áreas de libre acceso al público.

En la misma minuta, se informó que el INFODF carece de procedimientos administrativos que regulen el control y supervisión de las entradas y salidas de bienes de consumo adquiridos por el órgano autónomo. Refirió que de manera personal se implementó un sistema de registro de entradas, salidas y existencia de bienes de consumo, por medio de una base de datos en formato Excel. Explicó que dicho sistema se opera de la siguiente manera: para la entrada de bienes, se recibe la factura o remisión, se le asigna un código único para cada uno de los bienes que recibe, con la finalidad de identificar los bienes; una vez recibido el bien, se resguarda en los anaqueles o en la bodega. Posteriormente, para la salida de bienes, se recibe una requisición de bienes consumibles firmada por el titular del área solicitante, se verifica en la base de datos la existencia del bien solicitado, y se entrega el bien solicitado, y en la misma requisición de bienes de consumo se deja constancia de los bienes entregados, así como de las personas que entregan y reciben dichos bienes. Sin embargo, no siempre se surte lo requerido, ya que la existencia puede ser menor que lo solicitado.

Con la finalidad de constatar que las actividades implantadas por el Jefe de Departamento de Servicios Generales sean efectivas y haya seguridad de que los bienes de consumo INFODF, sean entregados a las áreas requirentes y comprobar que coincida la existencia física con lo registrado en la base de datos, se revisó como muestra la factura núm. B30631 del 21 de diciembre de 2016, por un importe de 114.2 miles de pesos; se seleccionaron los códigos de registro 41 y 188, por conceptos de “Corrector Bic mini Roller de 4.2 MM”, por 50 piezas y “Broche Baco B082 de 8 cms”, por 49 cajas, respectivamente. Se comparó la existencia física con la base de datos y las requisiciones de bienes de consumo correspondientes, los cuales coincidieron.

INFODF

La Jefatura de Departamento de Servicios Generales refirió que al carecer de un espacio y personal definidos para el almacén, el sujeto fiscalizado no tiene un procedimiento específico que regule sus actividades relacionadas con el registro y control de los bienes de consumo; refirió que como mecanismo de control, de manera personal, realiza dos arqueos al año seleccionando de manera dirigida diversos bienes que representen el 4.0% de los bienes en existencia sobre el saldo existente de bienes contenidos en la base de datos, pero no hay evidencia documental de dicha actividad.

Por tanto, el INFODF carece de procedimientos que regulen de manera confiable el registro de entradas, salidas y existencias de los bienes de consumo, así como de espacios exclusivos y seguros para resguardarlos y no tiene el personal suficiente y capacitado para realizar dichas actividades, lo que denota deficiencias de control en el registro de las entradas, resguardos y salidas de los bienes de consumo, situación que puede incidir en el riesgo de la sustracción o pérdida de los bienes de consumo propiedad del sujeto fiscalizado.

En la reunión de confronta, celebrada el 30 de noviembre de 2017, mediante el oficio núm. INFODF/DAF/710/2017 del 29 de noviembre de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proporcionó el oficio núm. INFODF/DAF/709/2017 del 29 de noviembre de 2017, mediante el cual el Director de Administración y Finanzas instruyó al Subdirector de Administración y Finanzas para que elabore un proyecto de manual de procedimientos para la supervisión de entradas y salidas de bienes de consumo, así como una base de datos en un programa diferente a Excel donde se registren los inventarios de bienes de consumo.

La información presentada no desvirtúa lo expuesto en el presente resultado, por lo que éste prevalece.

Recomendación ASCM-140-16-4-INFO

Es conveniente que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para que el órgano autónomo tenga un espacio exclusivo habilitado como almacén, en el que resguarden de manera segura sus bienes y que cuente con el personal suficiente y capacitado para su operación y funcionamiento.

INFODF

Es conveniente que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para asegurarse de que se cuente con un procedimiento que regule las operaciones relacionadas con el registro de las entradas, existencias y salida de los bienes de consumo del almacén.

Presupuesto Ejercido

8. Resultado

Con el propósito de verificar que los recursos ejercidos por el INFODF, con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se realizó de acuerdo con la normatividad aplicable, se analizaron 13 pólizas de egresos, por un importe de 880.9 miles de pesos, de los siguientes contratos:

(Miles de pesos)

Partida / Número de contrato o convenio	Concepto	Importe
Partida 2111 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina"		
INFODF/DAF/AD/157/2016	Materiales y útiles de oficina	220.3
INFODF/DAF/AD/337/2016	Materiales y útiles de oficina	220.4
Suma		440.7
Partida 2141 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones"		
INFODF/DAF/AD/155/2016	Tóner para impresoras	220.0
INFODF/DAF/AD/336/2016	Cartuchos y tóner para impresora	220.2
Suma		440.2
Total de contratos sujetos a revisión		880.9

Se constató que las pólizas contienen las firmas de elaboración, revisión y autorización, que éstas se encuentran integradas con las requisiciones, facturas certificadas por el SAT, así como de la documentación complementaria consistente en formatos de comprobación de recepción de los bienes de consumo autorizados, solicitudes de pago y oficios de finiquito, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

INFODF

Presupuesto Pagado

9. Resultado

Con la finalidad de verificar la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago de las operaciones celebradas por el INFODF de la muestra sujeta a revisión, relacionadas con las partidas 2111 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina” por un importe de 440.6 miles de pesos, y 2141 “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicación” por un importe de 440.3 miles de pesos, se revisaron 13 transferencias electrónicas con abono a las cuentas bancarias del INFODF, y se constató que las mismas se realizaron por un importe total de 880.9 miles de pesos; conforme a la normatividad aplicable.

Se verificó que los pagos realizados mediante transferencias electrónicas se reflejaron en los estados de cuenta del INFODF en la misma fecha.

Se realizaron compulsas con los proveedores con los que se celebraron los contratos seleccionados, para cotejar la autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria, como contratos, transferencias electrónicas y facturas. Los proveedores confirmaron la recepción de los pagos.

INFODF